

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.557

Lunes 22 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2316260

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA COMUNA DE CORONEL

(Resolución)

Núm. 650 exenta.- Concepción, 5 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Ord. N° 27124, de 19 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; en el Ord. N° 459, de 21 de noviembre de 2022, de la Dirección de Tránsito, de la I. Municipalidad de Coronel; en el Ord. N° 347, de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección de Tránsito, de la I. Municipalidad de Lota; en los Ords. N° 439 y N° 1109, ambos de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18; en la carta s/n, de fecha 3 de octubre, de la empresa de Transportes "Sociedad de Transportes Lota S.A."; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, a través de carta s/n de fecha 3 de octubre de 2022, la empresa Sociedad de Transportes Lota S.A., solicitó la modificación de su servicio troncal en la comuna de Coronel.
- Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
- Que, mediante oficio N° 27124/2022, de 19 de octubre de 2022, se solicitó pronunciamiento de las Direcciones de Tránsito de las Municipalidades de Lota y de Coronel, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Biobío N° 18.
- Que, mediante Ord. N° 459, de 21 de noviembre de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coronel. Cabe indicar que su pronunciamiento es desfavorable sobre la modificación solicitada.
- Que, mediante Ord. N° 347, de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lota, se informa favorablemente la modificación solicitada.
- Que, mediante Ord. N° 439 y N° 1109, ambos de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Biobío N° 18, se informa favorablemente la modificación consultada.
- Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

CVE 2316260

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Incorpórense en la comuna de Coronel, las siguientes vías, por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

| CORONEL |
|---|
| 1. Calle San Felipe en toda su extensión 2. Calle San Jaime en toda su extensión. 3. Calle Rehue. |

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

